.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 1 de 35	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por:  1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### Аста

de la sesión ordinaria celebrada por la

### Junta de Gobierno

el día 21 de Marzo de 2023

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por:  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

### **ACTA**

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023

### ORDEN DEL DÍA

• Excusas por faltas de asistencia.

**ASUNTOS** 1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 14 de Marzo de 2023. (Expediente 72/2023/OTGES-OT) ......Pág. 3 2. Adjudicación del contrato «Servicio de mantenimiento del correo corporativo y del sistema de transferencia de ficheros externo». (Expedientes Plyca 013/2023 y 3. Informe sobre Recurso especial en materia de contratación contra Pliegos del expediente 010/23 «Limpieza de edificios provinciales» ..... **⇒** Sección de Urgencia: 1. Adjudicación del contrato «Servicio de Asistencia técnica de educación y sensibilización ambiental para el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en la provincia de Badajoz». (Expedientes Plyca 584/2022-Firmadoc 2022/80/CON-SE)...... 2. Resolución por mutuo acuerdo del contrato «Diseño, elaboración, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Comunicación Institucional de la Diputación de Badajoz».(Expedientes Plyca 103/2021-Firmadoc 21/2021 CON-SE). ..... ..Pág. 19 3. Devolución de garantía definitiva, por resolución por mutuo acuerdo del contrato «Estudio, documentación, análisis, descripción y VPT de los Santos de Maimona y Alburquerque para la elaboración de sus RPTS» (Expedientes Plyca 151/2021-Firmadoc 2021/32/CON-SE)......Pág. 22 4. Adjudicación de la contratación por lotes de «Actuaciones de refuerzo del firme, mejora de seguridad vial y otras actuaciones especiales en varias carreteras provinciales». Lotes 3 y 4. (Expedientes Plyca 01/VR/2023/2022/0/064-Firmadoc 



Ruegos y preguntas .......Pág. 35

DOCUMENTO

.ACTA: 00\_ACTA JG 21.03.23

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 23/03/2023 11:51



### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera y los diputados y diputadas provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la sesión la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

### ASUNTOS:

### 1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Marzo de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

### Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

### **Primero.** Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del *Sector* Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

DOCUMENTO .ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

**FIRMADO** 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Adjudicación del contrato «Servicio de mantenimiento del correo corporativo y del sistema de transferencia de ficheros externo». (Expedientes Plyca 013/2023 y Firmadoc 2023/6/CON-SE)..

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CORREO CORPORATIVO Y DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE FICHEROS EXTERNO (EXPTE. 013/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/203 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51



ÁREA D

### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

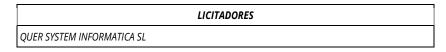
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 01/02/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CORREO CORPORATIVO Y DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE FICHEROS EXTERNO (EXPTE. 013/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el día 1/04/2023 finaliza el anterior contrato de que se hace necesario renovar con el fin de asegurar el funcionamiento del correo corporativo, incluyendo todo lo necesario para una óptima operatividad.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:



**Tercero.** Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de QUER SYSTEM INFORMATICA SL por un importe total de:

- Precio: 43.950,00 €
- IVA: 9.229,50 €

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican según el único criterio de valoración (precio):

LICITADOR	OFERTA
QUER SYSTEM INFORMATICA SL	43.950,00 €

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación necesaria.

**Cuarto:** Con fecha13/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

### INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de QUER SYSTEM INFORMATICA SL por un importe total de:

- Precio: 43.950,00 €
- IVA: 9.229,50 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 23/03/2023 11:51



### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los lotes del contrato «Servicio de mantenimiento del correo corporativo y del sistema de transferencia de ficheros externo» (expediente 013/2023) a favor de QUER SYSTEM INFORMATICA SL por el siguiente importe total:

- Precio: 43.950,00 euros.
- IVA: 9.229,50 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO		
.ACTA: 00	ACTA JO	3 21.03.23

OTROS DATOS

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU Página 8 de 35

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado ESTADO

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

### 3. <u>Informe sobre Recurso especial en materia de contratación contra Pliegos del expediente 010/23 «Limpieza de edificios provinciales»</u>

Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto el 13 de marzo de 2023, por la Asociación de Empresas de la Limpieza, ASPEL, contra los Pliegos que rigen el expediente de contratación 10/2023 "Limpieza de edificios provinciales (Ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social", aprobados por el Diputado delegado de Contratación y Fondos Europeos, en calidad de órgano de contratación.

Visto el Informe Jurídico sobre Recurso Especial en materia de contratación, contra los Pliegos que rigen referido contrato de servicios, emitido por el Secretario General con fecha 16 de marzo de 2023, y que consta en el expediente de su razón.

Considerando el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP del 8 de Julio), de delegación de la competencias a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación, que, conforme a lo establecido en su acuerdo primero, apartado a), resuelve delegar en este órgano de Gobierno:

"Emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación [...] en los siguientes supuestos: contrato de suministros, servicios, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años."

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. "Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno", y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 21.03.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

**FIRMADO** 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, como Órgano de Contratación competente, en relación con el expediente de referencia, acuerda en unanimidad de los componentes de la misma asistentes a la Sesión, asumir y aprobar el siguiente informe:

<< INFORME JURÍDICO SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 010/23 "LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL"

El Secretario que suscribe, cumplimentando lo preceptuado en la Disposición adicional tercera, párrafo 8, normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales de la LCSP, así como lo establecido en el artículo 3.3ª) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, se emite informe en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha de 17 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en calidad de órgano de contratación por delegación del Pleno, dicta Resolución aprobando el expediente de contratación arriba referenciado, acordando la apertura del procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de febrero se publica el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previo envío del correspondiente anuncio al DOUE, y con fecha de 27 de febrero se publica el anuncio en el DOUE.

TERCERO.- Con fecha 13 de marzo la Comisión Jurídica de Extremadura remite al Servicio de Contratación el recurso especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen la contratación, interpuesto por la asociación ASPEL, y en el que, en relación con los criterios automáticos relativos a "Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que **prestan el servicio**", se exponen los siguientes argumentos:

- Dichos criterios no están relacionado directamente con el objeto del contrato.
- Además dichos criterios no justifican una mejor calidad del servicio.
- Por otro lado resultan **discriminatorios** en relación con las empresas que están cumpliendo las previsiones de los convenios aplicables (favorece empresas que tienen un mayor desarrollo de políticas sociales y de conciliación de la vida familiar)

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2. VICEPRESIDENTE 19 DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 23/03/2023 11:51



Página 10 de 35

### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

- La ponderación otorgada a dichos criterios es desproporcionada.
- Su establecimiento supone una injerencia del órgano de contratación en las relaciones contractuales laborales

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- En relación con las cuestiones procedimentales, se considera procedente el recurso interpuesto (recogido en el pliego de cláusulas administrativas), contando el recurrente con la legitimación activa necesaria, habiéndose interpuesto en el plazo de 15 días hábiles establecido al efecto.

SEGUNDO.- Frente a los argumentos efectuados por el recurrente (ausencia de límites o umbrales de saciedad en diversos criterios automáticos), indicar lo siguiente:

- 1) En primer lugar indica el recurrente que dichos criterios **NO tienen relación directa con el** objeto del contrato. Pues bien, lo primero que debemos tener en cuenta es que el objeto del contrato es la LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, existiendo diversas cláusulas en la redacción del pliego que lo ponen de manifiesto:
  - Existen otros criterios relacionados con las condiciones laborales y sociales como es el caso del "Proyecto de inserción socio-laboral en materia de promoción del empleo para personas con dificultad de inserción laboral y/o situación de pobreza o exclusión social".
  - En la Cláusula 15 se justifica el establecimiento de estos criterios y su relación directa con el objeto del contrato, señalándose que "Los criterios relativos a las mejoras de las condiciones laborales y a las medidas de promoción de empleo tienen su fundamento en la propia LCSP, el cual se hace eco de la posibilidad de integración de los aspectos sociales en la contratación pública, y regula la incorporación de cláusulas sociales, cuyas previsiones deben completarse con aquellas otras que regulan determinados aspectos de carácter social en la contratación pública, como las que se contienen en el artículo 145 en materia de criterios de valoración de las ofertas, todo ello teniendo en cuenta que la inclusión de criterios sociales y medioambientales en los procesos de contratación pública es un medio para cumplir con el mandato del artículo 40.1 de la Constitución que impone a los poderes públicos la obligación de promover el progreso social y económico, una distribución de la renta más equitativa y una política orientada al pleno empleo. En el presente caso, se le otorga una ponderación del 19%."
  - La "preocupación" del órgano de contratación por la correcto ejecución de estas prestaciones de carácter social y laboral queda patente en la extensa regulación que se realiza de la misma en el Pliego de Cláusulas Administrativas, configurándose de forma expresa condiciones especiales de ejecución en materia laboral en las cláusulas 27 y 29.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>		
OTTOGO DATOGO	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU Página 11 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/03

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

En definitiva, de la regulación contenida en el expediente, y tal y como se manifiesta en el Título del contrato, queda clara la vinculación de los criterios automáticos relativos a las mejoras de las condiciones laborales con el objeto del contrato.

2) En segundo lugar, en relación con lo anterior, y vistos el resto de argumentos esgrimidos por el recurrente, hay que tener en cuenta que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), tiene como uno de sus objetivos conseguir que la contratación pública se utilice como instrumento para implementar las políticas de tipo social, permitiendo superar determinadas limitaciones en cuanto a la introducción en estos contratos de cláusulas relativas a condiciones laborales y salariales.

En este sentido, la LCSP establece en el art. 122 la obligación de inclusión en los pliegos el cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales de aplicación respecto a las condiciones salariales de las personas que las empresas adjudicatarias adscriban a la ejecución de los contratos públicos; mientras que en el art. 202 se faculta a los órganos de contratación a establecer condiciones especiales de ejecución de garantía del cumplimiento de aquellos convenios. Ahora bien hay que entender que estas son unas obligaciones mínimas que deben garantizarse por el órgano de contratación, pero no impiden la aplicación por las empresas contratistas de condiciones de trabajo más favorables. Y ello queda patente en el art. 145, al regular los criterios cualitativos de valoración de ofertas, donde el legislador dispone que "las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: ...la conciliación de la vida laboral, personal y familiar: la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato..." Por tanto, estos criterios vienen expresamente recogidos en la LCSP.

En este sentido, el legislador diferencia claramente entre criterios de adjudicación y condiciones de ejecución, que en la práctica tiene importantes consecuencias, tal y como viene ratificando la doctrina existente: la exigencia mediante una condición especial de ejecución de que la empresa adjudicataria de un contrato público retribuya a las personas adscritas a su ejecución un salario por encima de lo que establecen las disposiciones de protección mínima de garantía de las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados, podría discriminar a las empresas ubicadas en Estados miembros donde el mercado laboral tenga costes muy por debajo de los del estado de prestación del servicio, introduciendo, por lo tanto, un elemento distorsionador de la competencia. Para poder exigir a las empresas contratistas un salario mínimo específico, este salario debe estar fijado en una disposición normativa de

DOCUMENTO			
.ACTA: 00_	ACTA .	JG 21	.03.23

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51

**FIRMADO** 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

carácter general o en un convenio colectivo declarado de aplicación general y formar parte del nivel de protección que se debe garantizar a los trabajadores. Ahora bien, en la presente contratación NO SE IMPONEN a los licitadores unas condiciones laborales mínimas, sino que se VALORAN positivamente en caso de ofertarse, sin que ello limite la concurrencia ni la igualdad de trato.

Si se llevara a cabo una interpretación contraria a la expuesta, se estarían "dejando sin efecto" las prescripciones establecidas por el propio legislador, ya que el art. 145 de la LCSP prevé expresamente la posibilidad de establecer para evaluar la mejor relación calidad-precio un criterio de adjudicación cualitativo que tenga como finalidad mejorar las condiciones salariales de las personas encargadas de la ejecución del contrato, partiendo de las condiciones salariales previstas en el Convenio Colectivo sectorial de referencia, dado que, como ya se ha señalado, por imperativo del art. 122 de la LCSP, las empresas adjudicatarias de un contrato público deben cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme con el Convenio Colectivo sectorial aplicable.

Por lo tanto, es la misma LCSP la que permite establecer este tipo de criterios, y ello a diferencia de lo que sucede con las condiciones especiales de ejecución, cuyo régimen jurídico, al ser obligatorias para las empresas contratistas, no admite una mejora salarial como la que se propone, porque se tropieza con los límites del derecho social europeo. Sin embargo, la inclusión de esta mejora como criterio de adjudicación, en principio, al ser voluntaria para las empresas, podría ser conforme con este derecho.

En relación con el posible trato discriminatorio de los licitadores y la justificación de una mejor calidad del servicio, podemos destacar la Resolución nº 33/2018, de 24 de enero del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, donde se admitió un criterio de adjudicación que también consistía en mejorar la cuantía salarial de los "trabajadores que intervengan de manera directa" en la ejecución del contrato. En la misma se establece que NO <u>es una cláusula discriminatoria</u> "porque cualquiera de los licitadores, sin renunciar a la aplicación del convenio colectivo que resulte de aplicación, puede mejorar las condiciones salariales y laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato", y además cumple con el requisito de la vinculación con el objeto del contrato, dado que esta vinculación "se manifiesta de manera relevante en los contratos que consumen esencialmente mano de obra, ... no es necesario que las mejoras en la calidad del empleo deban repercutir en la marcha de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, basta que se refieran a aspectos influyentes del proceso de la prestación para que adquieran la nota de vinculación con su objeto"

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

**FIRMADO** 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

En este sentido no podemos estar de acuerdo con la afirmación del recurrente sobre la no repercusión de estos criterios en una mejor calidad del servicio, ya que los beneficios para las empresas que aplican políticas que favorecen la vida familiar y laboral, como puede ser aumento de días de asuntos propios, horas de libre disposición..., serían, entre otras, las siguientes:

- Aumento de la motivación de las personas que prestan los servicios y, por tanto, incremento del compromiso con la empresa, lo cual conlleva un aumento de la productividad.
- Retención y captación de la mano de obra cualificada, reduciéndose los costes derivados de la rotación de personal.
- Reducción del absentismo.
- Mejora de la **imagen** de la empresa.

Al aplicarse estas medidas objeto de valoración sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, queda clara su influencia positiva en ejecución del contrato.

Por último, en relación con la igualdad de trato, no entendemos a qué refiere el recurrente cuando alega que estos criterios favorecen a empresas que tienen un mayor desarrollo de políticas sociales y de conciliación de la vida familiar. Establecer este tipo de mejoras pueden realizarse en cualquier momento por cualquier empresa, dimensionando correctamente la oferta económica. ¡Precisamente esa es la finalidad perseguida por el legislador!

Además debe valorarse igualmente el compromiso del órgano de contratación de velar por la efectividad de este criterio de adjudicación, garantizando su cumplimiento en fase de ejecución del contrato. De igual forma, como consecuencia de anteriores licitaciones, y en relación con su influencia en la adjudicación, el órgano de contratación ha establecido umbrales de saciedad para evitar un efecto distorsionador en las puntuaciones.

### CONCLUSIÓN

De lo expuesto cabe concluir que debe solicitarse la **DESESTIMACIÓN** del recurso interpuesto.

Es cuanto tengo que informar al respecto, a salvo de mejor criterio jurídico y sin perjuicio de los que pueda acordar el órgano de contratación al respecto. >>

En consecuencia a cuanto antecede, la Junta de Gobierno en uso las facultades delegadas por Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio), en relación a la adjudicación de contratos, y de conformidad a lo dispuesto en el ya citado DOCUMENTO

.ACTA: 00\_ACTA JG 21.03.23

otros datos

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado ESTAD

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este Órgano de Contratación solicita la desestimación del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Profesional de empresa de limpieza, ASPEL, contra los Pliegos que rigen la contratación del expediente 10/23 "Limpieza de edificios provinciales (Ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social", y publicados en la Plataforma de Contratación del Estado.

<u>Segundo</u>.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo regulado en el apartado 6, a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, y restante normativa de aplicación, deberá remitirse el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, que contiene el preceptivo informe del Órgano de Contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura, como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura.

<u>Tercero</u>. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<u>Cuarto</u>.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62, en concordancia con el 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Comisión Jurídica de Extremadura, y las Áreas y Departamentos de la Institución competentes en la resolución del expediente administrativo incoado.>>

DOCUMENTO				
.ACTA: 00	ACTA	JG	21.03	.23

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU Página 15 de 35

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

### SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de cuatro asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los asuntos indicados, para resolver como a continuación se indica:

1. Adjudicación del contrato «Servicio de Asistencia técnica de educación y sensibilización ambiental para el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en la provincia de Badajoz». (Expedientes Plyca 584/2022-Firmadoc 2022/80/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 584/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 23/03/2023 11:11	FIRMADO 23/03/2023 14:51

Página 16 de 35

SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11
 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

23/03/2023 11:51



### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 584/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente:

- Uno de los objetivos del Área de Desarrollo Rural y Sostenible de Diputación de Badajoz (ADRS) es la educación ambiental en la población de los municipios de la provincia de Badajoz (infantil y juvenil, y también en la población adulta).
- Estos objetivos se desarrollan sobre todo por el equipo de Educación Ambiental del Centro de Capacitación en Sostenibilidad y de Educación Ambiental de La Cocosa (CCSEA), que se dedica exclusivamente a dicho objetivo. Estas actividades educativas habitualmente se desarrollan en cualquiera de los municipios de la Provincia de Badajoz así como en la Finca La Cocosa y sus instalaciones. Pero un apoyo externo especializado necesita dicho equipo del ADRS para este tipo de actividad laboral. También de personal suficientemente cualificado en educación y sensibilización medioambiental. El mencionado apoyo de personal técnico especializado se requiere para el correcto desarrollo de los trabajos que se realicen, fundamentalmente en actividades con escuelas unitarias, que agrupan distintos niveles educativos difíciles de asistir con uno o dos educadores, o en trabajos con grupos de gran tamaño que hagan uso de las instalaciones de La Cocosa o las demanden en los propios municipios.
- También se requiere el apoyo para el desarrollo de actividades en fines de semana o festivos, que resultan limitantes para el personal adscrito al CCSEA.
- Por último se requiere un apoyo para la realización de estas actividades ya que algunas de las cuales necesitan de cierta vigilancia y atención de los grupos numerosos, en relación a la seguridad en la conducción de un determinado grupo.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES	
AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L	
WILDLIFE ECODESIGN	

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes,

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU Página 17 de 35	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 23/03/2023 11:11  2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51

DIPUTACIÓN

### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 34.779,00 euros
- IVA: 7.303,59 euros

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PTOS OFERTA ECONÓMICA	PTOS AMPLIACIÓN Nº JORNADAS/EDUCADOR	PTOS JUICIOS VALOR	TOTAL
AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L.	70,00	10	9,75	89,75

<sup>\*</sup> La empresa WILDLIFE ECODESIGN es excluida, al incluir en el sobre 2 /Criterios sometidos a Juicios de Valor) la propuesta económica.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 16/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

### INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de la empresa AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L., por el siguiente importe:

- PRECIO: 34.779,00 euros
- IVA: 7.303,59 euros

**Segundo**. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.**- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 00\_ACTA JG 21.03.23

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ» (expediente 584/22) a favor de la empresa AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L., por el siguiente importe:

Precio: 34.779,00 euros

IVA: 7.303,59 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 21.03.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

**FIRMADO** 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

2. Resolución por mutuo acuerdo del contrato «Diseño, elaboración, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Comunicación Institucional de la Diputación de Badajoz». (Expedientes Plyca 103/2021-Firmadoc 21/2021 CON-SE).

Con objeto de la contratación de servicios profesionales para la elaboración de un Plan de Comunicación Institucional que permitiera facilitar el acercamiento a la ciudadanía de la labor desarrollada por la Diputación, a través de usos informativos actuales, así como de la promoción de la participación ciudadana en la Institución, se promovió, desde el Gabinete de Comunicación, Área de Presidencia y RRII, el expediente de contratación 103/2021.

Una vez convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, resultó adjudicataria del contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de octubre de 2021, la Unión Temporal de Empresas VENQIS-GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES PIMA, S. L. por un importe total de 64.735,00 euros (IVA incluido), según consta en el expediente instruido al efecto.

Transcurrido el período de ejecución del contrato, y ejecutado parcialmente, con fecha 30 de enero de los corrientes, el contratista solicita la resolución del mismo, por circunstancias sobrevenidas y ajenas a su voluntad.

Visto el Informe Jurídico elaborado, en relación con el expediente de referencia, por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, y que es del siguiente tenor literal:

### << RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO

PROCED. ADJUDICACI	IÓN ABI	ERTO	FORMA ADJUDICACIÓI	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinari	io M	MODALIDAD CONTRATO	SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE		Diputación Provincial de Badajoz		ijoz
DDECIO ADILIDICACIÓN		Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total
PRECIO ADJUDICACIÓN		53.500,00 euros	11.235,00 euros	64.735,00 euros

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11
 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

OBJETO DEL CONTRATO		SEÑO, ELABORACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
FECHA APROBACIÓN GASTO		18 de mayo de 2021		
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN		18 de mayo de 2021		
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		13 de octubre de 2021		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA ÁR EMPRESA ADJUDICATARIA UTE VENQIS PIN		REA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
		MA	CIF/NIF	U67692822
GARANTÍA DEFINITIVA 2.675,00 euros				
PLAZO EJECUCIÓN	12 Meses			

Vista la solicitud del Área de Presidencia proponiendo la resolución (extinción) del contrato, acordada de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria, justificada en las siguientes razones de interés público justificativas:

"Con fecha 26 de enero el adjudicatario del expediente referenciado solicita que, en aras a la buena fe contractual por ambas partes, se proceda a la finalización del presente contrato.

Como responsable del contrato emito informe favorable a la solicitud de resolución de mutuo acuerdo del presente contrato, admitiendo las causas que se exponen, que resultan sobrevenidas y ajenas a la voluntad de la parte adjudicataria.

En este sentido, no ha sido posible cuadrar agendas, por la carga de trabajo estos días del personal del Gabinete de Prensa, de cara a recibir la formación o capacitación técnica (punto C), que el adjudicatario proponía que fuera presencial.

En ese punto, debido a la imposibilidad de cuadrar agendas por ambas partes, la ejecución del contrato quedó atascado y no ha sido posible acabarlo.

Dado que hasta la fecha sólo se han ejecutado las dos primeras fases del plan, como es la estrategia de comunicación y plan de acción de la comunicación y el diseño de la campaña de posicionamiento, que son un buen punto de partida para poder elaborar nuestro propio plan de comunicación, se admite también la renuncia al pago de los entregables que no se han podido abordar y que ascienden al 50 por ciento del importe de adjudicación.

Los documentos recibidos con cargo a las dos primeras fases arrojan luz, conocimientos y forma de proceder de cara a poder elaborar un Plan de Medios propio y rematar las fases inconclusas. Y más teniendo en cuenta que desde la firma del contrato hasta la fecha, contamos con disponibilidad de más personal capacitado para poder realizar estas tareas, del que antes carecíamos en el Gabinete de Prensa.

En concreto, las tres fases no ejecutadas son las relativas al plan de medios y capacitación técnica (20% del contrato), informe de evaluación de la campaña de posicionamiento (15%) e informe final y propuesta de mejora (15%)".

DOCUMENTO

.ACTA: 00\_ACTA JG 21.03.23

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

En atención a los artículos 211 y 212 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que admiten como causa de resolución de los contratos administrativos el mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y existan razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

En uso de las facultades que por delegación del Ilmo. Sr. Presidente me han sido conferidas, así como conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la citada LCSP, y vistos los informes emitidos por la Intervención Provincial y por la Secretaría General

- 1.- Resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, y en base a las siguientes estipulaciones: renuncia al pago de los entregables que no se han podido abordar y que ascienden al 50% del importe de adjudicación.
- 2.- Iniciar los trámites para la devolución de la garantía constituida a la empresa, al no proceder su incautación
- 3.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y a los departamentos provinciales que procedan. >>

Visto el escrito de fecha de entrada en el Registro General de la Institución, de fecha 30 de enero de 2023, de solicitud del contratista de resolución del contrato referido.

Visto el informe jurídico del Secretario General, el informe de la Intervención General de fecha de 16 de marzo de 2023; y el Informe del órgano gestor del contrato -Gabinete de Comunicación, Área de Presidencia y Relaciones Institucionales- que constan en el expediente de su razón.

En consecuencia a cuanto antecede, y considerando que, en cuanto al órgano competente para resolver, lo establecido en el artículo 212.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, en relación con el Acuerdo Primero, apartado b) del Decreto del Presidente de 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), le corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz por delegación: "Adjudicar los contratos cuya competencia corresponda a la Presidencia según la legislación contractual vigente (salvo los contratos menores) [...] y resolver anticipadamente dichos contratos ...", en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO IDENTIFICADORES

ACTA: 00\_ACTA JG 21.03.23

OTROS DATOS

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU

...

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado ESTADO

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

<u>Primero.</u> Acordar la Resolución, por mutuo acuerdo de las partes, del Contrato de Servicios "Diseño, elaboración, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Comunicación Institucional de la Diputación de Badajoz", expediente 151/2021, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno el 13 de Octubre de 2021, renunciando el contratista al pago de los entregables que no ha podido abordar y cuya cuantificación asciende al 50% del importe de adjudicación.

<u>Segundo</u>: Iniciar expediente para la devolución de la garantía definitiva constituida por el contratista, la UTE VENQIS-GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES PIMA, S. L., al no proceder su incautación.

<u>Tercero</u>: El Secretario General procederá a notificar la resolución al contratista, así como dar traslado de los acuerdos al Gabinete de Comunicación y a la Dirección del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su conocimiento; a la Intervención General, a la Tesorería y al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Devolución de garantía definitiva, por resolución por mutuo acuerdo del contrato «Estudio, documentación, análisis, descripción y VPT de los Santos de Maimona y Alburquerque para la elaboración de sus RPTS» (Expedientes Plyca 151/2021-Firmadoc 2021/32/CON-SE).

Desde el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, Área de Cooperación Municipal, se promovió el expediente 151/2021 para la contratación de trabajos de elaboración de la Valoraciones de los Puestos de Trabajo, así como de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de los Ayuntamientos de los Santos de Maimona y Alburquerque, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la prestación de asistencia técnica y jurídica a municipios de la provincia.

DOCUMENTO

.ACTA: 00\_ACTA JG 21.03.23

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

Una vez tramitado el procedimiento de licitación, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021, acordó adjudicar los dos lotes del citado contrato a la empresa Rodríguez Viñals, S.L., quedando encargada, tras la firma del contrato, de la prestación del servicio de elaboración de documentación para el análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, así como de la formulación de la Relación de Puestos de Trabajo de los respectivos Ayuntamientos.

Sin embargo, posteriormente, se comprobó que el desarrollo de los trabajos en el Ayuntamiento de Alburquerque, debido a la peculiar coyuntura que atravesaba, presentaba dificultades para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, y en los términos expresados en escrito del órgano gestor del contrato, de fecha 24 de noviembre de 2022, se acordó la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 211.1 c), y 212 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, procediendo el abono por las actuaciones realizadas, sin que conste en el acuerdo de resolución mención alguna acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía depositada por el contratista, como exige el artículo 213.5 de la ya citada LCSP.

A atención a lo anteriormente expuesto, se eleva para su consideración, informe-propuesta desde el Servicio de Contratación y Fondos Europeos, de fecha 17 de marzo de 2023, en el que se expresa lo siguiente:

<< En atención a los artículos 213.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), según el cual "en todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida".>>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 21.03.23		
	EIDMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO

23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

Y, asimismo, en cuanto a la propuesta, señala in fine:

<< (se acuerda) Iniciar los trámites para la devolución de la garantía constituida a la empresa, al no proceder su incautación, teniendo en cuanta el informe emitido por el Responsable del Contrato y tratándose de una resolución por mutuo acuerdo. >>

En consecuencia a cuanto antecede, una vez conocido el Informe-Propuesta del Servicio de Contratación Centralizada y en cumplimiento con lo establecido en el 213.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. En relación al expediente de contratación 151/2021, «Estudio, documentación, análisis, descripción y VPT de los Santos de Maimona y Alburquerque para la elaboración de sus RPTS», iniciar los trámites para la devolución de la garantía definitiva constituida por el contratista Rodríguez Viñals, S.L., al no proceder su incautación, teniendo en cuanta el informe emitido por el Responsable del Contrato y tratándose de una resolución por mutuo acuerdo, acordada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 10 de enero de 2023.

Segundo: El Secretario General procederá a notificar la resolución al contratista, así como dar traslado de los acuerdos a la Intervención General y a la Tesorería, para su conocimiento; así como al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación de la contratación por lotes de «Actuaciones de refuerzo del firme, mejora de seguridad vial y otras actuaciones especiales en varias carreteras provinciales». Lotes 3 y 4. (Expedientes Plyca 01/VR/2023/2022/0/064-Firmadoc 2022/25/C0N-0B).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

ACTA: 00_ACTA JG 21.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 23/03/2023 11:51



23/03/2023 11:51



ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

" INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS ADJUDICACIONES DE LA "CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACTUACIONES DE REFUERZO DEL FIRME, MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y OTRAS ACTUACIONES ESPECIALES EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES

### Datos de la actuación:

Expediente número:	01/VR/2023/2022/O/064	Plan: Conservación	N.º Proyecto de Gasto: 01/VR/2023/2022 Expediente n.º Firmadoc: 2022/25/CON-OB					
Entidad/Carretera:	BA-004 AHILLONES A REINA A EX-200; BA-107 PERALEDA	• "	NGE A PALOMAS; BA-096 VALDELACALZADA BLÁZQUEZ (L.P. CÓRDOBA)					
Denominación/objeto del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACTUACIONES DE REFUERZO DEL FIRME, MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y OTRAS ACTUACIONES ESPECIALES EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES.								
Calificación y Tipo de	e contrato: OBRA		CPV: 45233142-6					
Tipo de tramitación:	ANTICIPADA	·						
Valor estimado (IVA	excluido): 794.519,42 €		Impuesto: IVA					
Presupuesto base de	e licitación (IVA excluido): 794.5	19,42 €	Total impuestos: 166.849,08 €					
Presupuesto total (IV	/A incluido): 961.368,50 €		Tipo impositivo: 21%					
Anualidades								
Anualidad 2023: 96	1.368,50 €							
Presupuesto de Ejec	ución (IVA excluido): 794.519,42	2€						
Impuesto IVA (21%):	166.849,08 €							
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO			Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios					
Servicio Técnico: INF	RAESTRUCTURAS		Plazo de ejecución: 4 MESES					
División por lotes: SI			Número de lotes: 4					
-								

### LOTE 1

Expediente número: 01/VR/2023/2022/O/064	Plan: ICIII	N.º Proyecto de Gasto: 01/VR/2023/2022 Expediente n.º Firmadoc: 2022/25/CON-OB
Entidad/Carretera: BA-004 AHILLONES A REINA (EX	(-200)	
Denominación/objeto del contrato: ESTABILIZACIÓN CON POLÍMERO AHILLONES A REINA A SU PASO POR EL B.I.C. REGINA TORDULORU		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233142-6
Tipo de tramitación: ANTICIPADA		
Valor estimado (IVA excluido): 78.669,62 €		Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 78.669	9,62€	Total impuestos: 16.520,62 €
Presupuesto total (IVA incluido): 95.190,24 €		Tipo impositivo: 21%

Secretaría General www.dip-badajoz.es

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 23/03/2023 11:11  2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

Anualidades					
Anualidad 2023: 95.190,24	I€				
Presupuesto de Ejecución (	IVA excluido): 78.669,62 €				
Impuesto IVA (21%): 16.520	),62 €				
Procedimiento de adjudica	CIUD, ARIEKTO I	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios			
Servicio Técnico: INFRAEST	RUCTURAS	Plazo de ejecución: 1 MES			
Responsable del contrato: JAVIER BALAS PEDRERO					
Proyecto: FEBRERO 2022	F. Supervisión: 25/02/2022	F. Aprobación: 03/03/2022	F. Replanteo: 14/03/2022		

### LOTE 2

Expediente número: 01/VR/20	023/2022/O/064	Pla	ın: Conservaciór	าเ	,	o de Gasto: 01/VR/2023/2022 n.º Firmadoc: 2022/25/CON-OB
Entidad/Carretera: BA-005 Al	LANGE A PALOMAS					
Denominación/objeto del cor TRAMO: P.K 0+600 AL 0+700		ÓN DE	L TALUD EN LA	C.P	BA-005, DE	ALANGE A PALOMAS.
Calificación y Tipo de contrato	o: OBRA			CP\	/: 45233142	?-6
Tipo de tramitación: ANTICIPA	ADA					
Valor estimado (IVA excluido)	: 108.883,62 €			Imp	ouesto: IVA	
Presupuesto base de licitació	n (IVA excluido): 108.8	883,62	€	Total impuestos: 22.865,56 €		
Presupuesto total (IVA incluid	lo): <b>131.749,18</b> €			Tipo impositivo: 21%		
		An	ualidades			
Anualidad 2023: 131.749,18	€					
Presupuesto de Ejecución (IV/	A excluido): 131.749,1	18€				
Impuesto IVA (21%): 22.865,5	6€					
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO				Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios		
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS				Plazo de ejecución: 4 MESES		
Responsable del contrato: GE	RMÁN LOZANO CASO	CÓN				
Proyecto: NOVIEMBRE 2021	F. Supervisión: 24/11/2021		F. Aprobación: 30/11/2021 F. Replanteo: 01/07/2		F. Replanteo: 01/07/2022	

### LOTE 3

Expediente número: 01/VR/2023/2022/O/064	l Plan: Conservación	N.º Proyecto de Gasto: 01/VR/2023/2022 Expediente n.º Firmadoc: 2022/25/CON-OB	
--	----------------------	---	--

Secretaría General www.dip-badajoz.es

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

Entidad/Carretera: BA-096 VALDELACALZADA A A EX-209						
Denominación/objeto del contrato: MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN PLATAFORMAS DE ZONA DE ACCESO EN MARGEN DE LA CARRETERA BA-096 DE VALDELACALZADA A EX-209. VALDELACALZADA (BADAJOZ)						
Calificación y Tipo de co	ntrato: OBRA		CPV: 45233142	2-6		
Tipo de tramitación: AN	TICIPADA					
Valor estimado (IVA excl	uido): 252.542,20 €		Impuesto: IVA			
Presupuesto base de lici	tación (IVA excluido): 252.542,2	0€	Total impuesto	os: 53.033,86 €		
Presupuesto total (IVA in	ıcluido): <b>305.576,06</b> €		Tipo impositivo: 21%			
	Ar	nualidades				
Anualidad 2023: 305.57	6,06 €					
Presupuesto de Ejecució	n (IVA excluido): 252.542,20 €					
Impuesto IVA (21%): 53.0	)33,86 €					
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO  Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidac precio conforme aplicación de varios criterio						
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS Plazo de ejecución: 3 MESES				ción: 3 MESES		
Responsable del contrato: LAURA FRANCO FERNÁNDEZ						
Proyecto: MAYO 2022 F. Supervisión: 06/06/2022 F. Aprobación: 08/06/2022 F. Replanteo: 01/07/2022			F. Replanteo: 01/07/2022			

### LOTE 4

Expediente número: 01/VR/2023/2022/O/064	Plan: ICIII		Gasto: 01/VR/2023/2022 rmadoc: 2022/25/CON-OB		
Entidad/Carretera: <b>BA-107 PERALEDA DEL Z/</b>	AUCEJO A LOS BL	ÁZQUEZ (L.P. CÓRDOBA)			
Denominación/objeto del contrato: MODIFIC VIAL DE LA C.P. BA-107 PERALEDA DEL ZAU			IEJORA DE SEGURIDAD		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233142-6			
Tipo de tramitación: ANTICIPADA		•			
Valor estimado (IVA excluido): 354.423,98 €		Impuesto: IVA			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	354.423,98 €	Total impuestos: 74	Total impuestos: 74.429,04 €		
Presupuesto total (IVA incluido): <b>428.853,02</b> €	:	Tipo impositivo: 219	6		
	Anualidad	des			
Anualidad 2023: 428.853,02 €					
Presupuesto de Ejecución (IVA excluido): 354.	423,98 €				
Impuesto IVA (21%): 74.429,04 €					
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO			ción: Mejor oferta calidad licación de varios criterios		
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS		Plazo de ejecución:	3 MESES		
Responsable del contrato: JAVIER BALAS PEDI	RERO	1			
Proyecto: JUNIO 2022 F. Supervisión: 2	7/06/2022	F. Aprobación: 28/06/2022	F. Replanteo: 01/07/2022		

DOCUMENTO		

.ACTA: 00\_ACTA JG 21.03.23

Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15-11-2022, el Diputado-Delegado del Área de Fomento resolvió aprobar el expediente relativo a la CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACTUACIONES DE REFUERZO DEL FIRME, MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y OTRAS ACTUACIONES ESPECIALES EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES. (01/VR/2023/2022/O/064, 4 LOTES), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición a los respectivos lotes las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
1	09/12/2022	Aglomerados Olleta Torres S.L.	4
2	12/12/2022	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	4
3	12/12/2022	Mezclas y Firmes de Extremadura s.a. (MEFIEX)	4
4	12/12/2022	Gosadex S.L.	4
5	12/12/2022	MESASOL UNO, S.L.	3

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó:

- Proponer la declaración de desiertos de los lotes 1 y 2 al constatarse que ningún licitador ha presentado oferta a dichos lotes, resolviéndose dicha declaración de desierto con fecha 03/01/2023, por la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Decreto delegación 05/07/2019, B.O.P. de fecha 08/07/2019) por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente.
- Elevar propuesta de adjudicación en los lotes 3 y 4 a favor de las empresas relacionadas a continuación, según los respectivos lotes, sin encontrarse sus ofertas en baja anormal:

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51



DIPUTACIÓN

### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

LOTE 3: MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN PLATAFORMAS DE ZONA DE ACCESO EN MARGEN DE LA CARRETERA BA-096 DE VALDELACALZADA A EX-209. VALDELACALZADA (BADAJOZ).

Adjudicatario propuesto: MESASOL, S.L. con NIF: B06469860, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido)	237.166,00 €
IVA	49.804,86 €
Precio (IVA incluido)	286.970,86 €

### LOTE 4: MODIFICADO N.º 1 DEL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA C.P. BA-107 PERALEDA DEL ZAUCEJO A LOS BLÁZQUEZ (L.P. CÓRDOBA).

Adjudicatario propuesto: GOSADEX, S.L. con NIF: B45351533, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido)	265.723,94 €
IVA	55.802,03 €
Precio (IVA incluido)	321.525,97 €

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

### Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT



# LOTE 3: MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN PLATAFORMAS DE ZONA DE ACCESO EN MARGEN DE LA CARRETERA BA-096 DE VALDELACALZADA A EX-209. VALDELACALZADA (BADAJOZ).

LOTE 3

10, S.L.	LICITADOR														<u> </u>	LICITADOR
			SU	Tmedio	TMIN	TMAX	PMIN	PMAX		Pn =	MESASO		PBJ	Presup	25,875	J UICIOS DE VALOR
SI	Compromiso fehaciente de puesta a disposición	EQUIPO DE MOVI		io		MAX (dentro de US)				Pn = Pmax - [((Pmax-Pmin ) x (Tmax - Tn)) / (Tmáx - Tmin)]	MESASOL UNO, S.L.			Presupuesto base de licitación	237.166,00	OFERTA E CONÓMICA (IV A excluido)
SI	Retro Excavadora 18 tn	EQUIPO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS							Extensión de garantias	min ) x (Tmax - 1		Lic itador		licitación	NO	BAJ A
	a 18 tn Ret	1								[n)) / (Tmáɔ					35,00	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx.35 puntos)
SI	Retro-pala mixta 75 cv	(Hasta 10 puntos)	,8,	7,						( - Tmin)]				25	7	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (incluido mínimo 1 año)
SI	cv Camión Basculante 18 tn		8,75	7,00		7	0	10			6,09	PBO	6,09	252.542,20 €	10,00	PUNTOS G ARANTÍA DEFINITIVOS (Máx. 10 puntos)
	Jlante Camión														10,00	MEDIOS E INSTALACIONE S (Máx. 10 puntos)
SI	Camión grúa 18 tn														80,88	TOTAL
10,00	TOTAL														ω	LOTE A LOS QUE SE PRESENTA

Resultando la siguiente tabla de clasificación por orden decreciente de puntuación final:

MESASOL UNO, S.L.

LOTE 3

1	<b>LOTE 3</b>
MES AS OL UNO, S.L.	LICITADOR
80,88	TOTAL PUNTOS
	1 MES AS OL UNO, S.L. 80,88

Secretaría General

www.dip-badajoz.es

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 23/03/2023 11:11  2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51





### DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES** 

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023 Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT

# LOTE 4: MODIFICADO N.º 1 DEL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA C.P. BA-107 PERALEDA DEL ZAUCEJO A LOS BLÁZQUEZ (L.P. CÓRDOBA).

283.184,00 €         NO         31,55         6         8,33           310.156,42 €         NO         26,22         6         8,33           278.000,00 €         NO         32,58         6         8,33           265.723,94 €         NO         35,00         7         10,00		OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	BAJ A	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 35 puntos)	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (incluido mínimo 1 año)	PUNTOS GARANTÍA DEFINITIVOS (Máx. 10 puntos)	MEDIOS E INSTALACIONES (Máx. 10 puntos)		TOTAL
NO 26,22 6 NO 32,58 6 NO 35,00 7	28	33.184,00 €	NO	31,55	6	8,33		3,00	3,00 <b>64,51</b>
NO 32,58 6 NO 35,00 7	Г—	310.156,42 €	8	26,22	6	8,33		10,00	10,00 63,79
E NO 35,00 7		278.000,00 €	NO NO	32,58	6	8,33		3,00	
		265.723,94 €	N	35,00	7	10,00		10,00	10,00 <b>79,38</b>

AGLOMERADOS OLLETA TORRES SL
CONSTRUCCIONES MAJ OIN, S.L.
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.
(MEFIEX)

22,500 24,375 21,625 19,238 LICITADOR

J UICIOS DE VALOR

	MIN
	TMAX (dentro de US)
0	PMIN
10	PMAX
	Extensión de garantías
(Tmáx – Tmin)	Pn = Pmax - [((Pmax-Pmin ) x (Tmax - Tn)) / (Tmáx - Tmin)]
25,03	GOSADEX, S.L.
21,56	MEZCLAS Y FIR MES DE EXTREMADURA, S.A.
12,49	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
20,10	AGLOMER ADOS OLLETA TORRES SL
PBO	Licitador
25,03	PBJ
354.423,98 €	Presupues to base de licitación

Secretaría General

www.dip-badajoz.es

Esta es una oppia impresa del documento electrónico (Ref: 2850306 6JUAU-MITW06-3AEOU A6B8FFD8A315145A5A574E5D559A6A2E5466D8CBA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 21.03.23		
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU  Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51



### **ÀREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Expediente Firmadoc 78/2023/OTGES-OT ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2023

TOTAL

LOTE 4	4	MEDIOS E INSTALACIONES -	Disponibilidad de planta (Hasta 7 puntos)	Disponibilidad de planta fabricac. Mezcla bituminosa en calient (Hasta 7 puntos)	ninosa en caliente		MEDIOSEIN	STALACIONES - P	MEDIOS E INSTALACIONES - Puesta a disposición equipo completo de extendido (Hasta 3 puntos	o completo de es	xt en did
LIGTADOR	Compromiso fehaciente de puesta a disposición	Certificado de control de producción en fábrica	Autoriz ación ambiental unificada	Plano de situación	Distancia	Puntos (7 máx)	Compromiso fehaciente de puesta a disposición	Exten de dora	Compactador de neumáticos	Rodillo de Hanta metálica	Cisterna de emulsión
AGLOMERADOS OLLETA TORR ES SL	S	SI	ONss	IS.	101,23 KM	0	SI	SI	SI	S	S
ONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	SI	SI	SI	S	67,5 KM	7	SI	SI	IS	S	S
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX)	SI	SI	••NO	S	58,35 KM	0	SI	SI	SI	S	<u>s</u>
GOSADEX, S.L.	ō	S	<u>s</u>	S	54,20 KM	7	Ñ	S	<u>s</u>	<u>s</u>	<u>n</u>

osservaciones.

\*En referencia a la empresa Aglomerados Olleta Torres, S.L., la distancia medida desde la salida de la planta hasta el punto más cercano de la obra es superior a 100 km, en concreto 101,23 km.

\*En referencia a las empresas Aglomerados Olleta Torres, S.L. y Mezclas y Firmes Extremadura, S.A. (MEFIEX), presentan diversas autorizaciones pero no la Autorización Ambiental Unificada.

## Resultando la siguiente tabla de clasificación por orden decreciente de puntuación final:

LOTE 4	LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1	GOSADEX, S.L.	79,38
2	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX)	66,41
3	AGLOMERADOS OLLETA TORRES SL	64,51
4	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	63,79

con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: 2. Son características y ventajas determinantes por las que han sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados licitadores,

### LOTE 1.- MESASOL, S.L.

- Oferta económica: 237.166,00 € (IVA excluido) 35,00 puntos.
- Criterios valorables mediante juicios de valor: 25,875 puntos.
- Extensión de garantía: 10,00 puntos.
- Equipo de movimiento de tierras: 10,00 puntos

www.dip-badajoz.es Secretaría General

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11  2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51	FIRMADO 23/03/2023 11:51



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023 Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

### LOTE 2.- GOSADEX, S.L.

- Oferta económica: 265.723,94 € (IVA excluido) 35,00 puntos.
   Criterios valorables mediante juicios de valor: 24,375 puntos.
- Extensión de garantía: 10,00 puntos.- Medios e instalaciones: 10,00 puntos.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 17/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido Informe favorable previo a la adjudicación.

### INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar los lotes 3 y 4 del contrato de referencia a los siguientes licitadores, por tratarse de las ofertas con mejor relación calidad precio, siendo en el **lote 3** la única oferta admisible y en el **lote 4** la oferta que ha obtenido mayor puntuación, en el expediente instruido al efecto:

LOTE 3: MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN PLATAFORMAS DE ZONA DE ACCESO EN MARGEN DE LA CARRETERA BA-096 DE VALDELACALZADA (BADAJOZ).

Adjudicatario propuesto: MESASOL, S.L. con NIF: B06469860, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido)	237.166,00 €
IVA	49.804,86 €
Precio (IVA incluido)	286.970,86 €

LOTE 4: MODIFICADO N.º 1 DEL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA C.P. BA-107 PERALEDA DEL ZAUCEJO A LOS BLÁZQUEZ (L.P. CÓRDOBA).

Adjudicatario propuesto: GOSADEX, S.L. con NIF: B45351533, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido)	265.723,94€
IVA	55.802,03 €
Precio (IVA incluido)	321.525,97 €

.ACTA: <b>00_ACTA JG 21.03.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 6J0AU-MTW06-3AEOU	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11	FIRMADO 22/02/2022 14:51

SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11
 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

23/03/2023 11:51



### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023 Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de las adjudicaciones. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.** Dar publicidad a las citadas adjudicaciones del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los lotes 3 y 4 del expediente «CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACTUACIONES DE REFUERZO DEL FIRME, MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y OTRAS ACTUACIONES ESPECIALES EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES. (01/VR/2023/2022/O/064, 4 LOTES)»., a favor de las siguientes empresas y por los importes que a continuación se indican:

▶ Lote 3: Modificado nº 1 del Proyecto de actuación en Plataformas de Zona de Acceso en margen de la Carretera BA-096 de Valdelacalzada a EX-209. Valdelacalzada (Badajoz).

A favor de la empresa MESASOL, S.L. con NIF: B06469860, por el siguiente importe:

- Importe (IVA excluido).....237.166,00 euros
- IVA......49.804,86 euros
- Precio (IVA incluido)......286.970,86 euros
- ▶ Lote· 4: Modificado n.º 1 del Proyecto de Refuerzo y Mejora de Seguridad Vial de la C.P. BA-107 Peraleda del Zaucejo a Los Blázquez (L.P. Córdoba).

A favor de la empresa GOSADEX, S.L.. con NIF: B45351533, por el siguiente importe:

- Importe (IVA excluido).....265.723,94 euros
- IVA......265.723,94 euros
- Precio (IVA incluido)......321.525,97 euros

DOCUMENTO
.ACTA: 00\_ACTA JG 21.03.23

OTROS DATOS

FIRMAS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: **6J0AU-MTW06-3AEOU Página 35 de 35** 

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:11

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/03/2023 11:51

FIRMADO 23/03/2023 11:51





### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023 Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

<u>Segundo</u>. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación derivados de las bajas ofertadas por los adjudicatarios, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

### Ruegos y preguntas.

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y siete minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° B° El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN

El Secretario General

ENRIQUE PEDRERO BALAS.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.